MMS/CSA/PBD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE SOBRE AREA MUJER Y TRABAJO, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 536 / V REGION.

VALPARAISO, 16 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Que, con fecha 31 de diciembre de 2018 la Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Limache celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa 4 a 7 del área mujer y trabajo, según consta en Resolución Exenta Nº 32, de fecha 19 de febrero de 2019, y modificado con fecha 13 de agosto de 2019, según consta de Resolución Exenta N° 361 de fecha 02 de septiembre de 2019, y con fecha 07 de octubre de 2019, según consta de Resolución Exenta N° 491 de fecha 27 de noviembre de 2019, todas de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 573 /2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del 4 a 7 entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de Limache.
6. Que, con fecha 09 de diciembre de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 09 de diciembre de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 32 del 19 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, modificada con fecha 13 de agosto de 2019, según consta de Resolución Exenta N° 361 de

fecha 02 de septiembre de 2019, y con fecha 07 de octubre de 2019, aprobada por Resolución Exenta N° 491 de fecha 27 de noviembre de 2019, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Limache, Programa 4 a 7, área mujer y trabajo, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7

En Valparaíso a 09 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Limache,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.061.100-7, representada por su alcalde don Daniel Morales Espíndola, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en Palmira Romano N° 349, comuna de Limache, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 32 de fecha 19 de Febrero de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Con fecha 13 de agosto de 2019, las partes acuerdan modificar el convenio señalado preliminarmente para la ejecución del Programa 4 a 7, modificación que fue aprobada por resolución exenta N° 361 de fecha 02 de septiembre de 2019, y con fecha 07 de octubre de 2019, aprobada por Resolución Exenta N° 491 de fecha 27 de noviembre de 2019, todas de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

TERCERO: Que, el objeto de este Convenio es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes, el cual es provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral; gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

CUARTO: Que, mediante Ord. N° 897/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se solicitó por parte del ejecutor modificación de convenio referente a Escuela Teniente Merino Correa, en el siguiente sentido:

a) Rebajar del Ítem 20 de Gastos en Personal Operacional, la suma de $1.173.000.-, para traspasar, incrementando el ítem 40 de Gastos Operacionales, sub ítem 42.

QUINTO: Que, mediante memorándum interno N° 573 -2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada.

SEXTO: Que las partes vienen en modificar el convenio citado, modificando en su Clausula 7°, compromisos financieros de Sernameg, el cuadro presupuestario previsto en la letra B.1, de la siguiente forma:

Cuadro presupuestario modificado:

Ítem	Presupuesto Cobertura 100	
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.278.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.647.532.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.017.576.-**
	Totales	**$21.943.108.-**

SÉPTIMO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto** consta en Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Daniel Morales Espíndola** para representar a la **I. Municipalidad de Limache**, consta en decreto alcaldicio N° 3224, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO

DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

Dirección Regional

Unidad Administración y Finanzas

I Municipalidad de Limache

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7

En Valparaíso a 09 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Limache,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.061.100-7, representada por su alcalde don Daniel Morales Espíndola, cédula nacional de identidad Nº [redacted] mbos con domicilio en Palmira Romano N° 349, comuna de Limache, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 32 de fecha 19 de Febrero de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Con fecha 13 de agosto de 2019, las partes acuerdan modificar el convenio señalado preliminarmente para la ejecución del Programa 4 a 7, modificación que fue aprobada por resolución exenta N° 361 de fecha 02 de septiembre de 2019, y con fecha 07 de octubre de 2019, aprobada por Resolución Exenta N° 491 de fecha 27 de noviembre de 2019, todas de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

TERCERO: Que, el objeto de este Convenio es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes, el cual es provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral; gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

CUARTO: Que, mediante Ord. N° 897/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se solicitó por parte del ejecutor modificación de convenio referente a Escuela Teniente Merino Correa, en el siguiente sentido:

a) Rebajar del Ítem 20 de Gastos en Personal Operacional, la suma de $1.173.000.-, para traspasar, incrementando el ítem 40 de Gastos Operacionales, sub ítem 42.

QUINTO: Que, mediante memorándum interno N° 573 -2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada.

SEXTO: Que las partes vienen en modificar el convenio citado, modificando en su Clausula 7°, compromisos financieros de Sernameg, el cuadro presupuestario previsto en la letra B.1, de la siguiente forma:

Cuadro presupuestario modificado:

Ítem	Presupuesto Cobertura 100	
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.278.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.647.532.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.017.576.-**
	Totales	**$21.943.108.-**

SÉPTIMO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto** consta en Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Daniel Morales Espíndola** para representar a la **I. Municipalidad de Limache**, consta en decreto alcaldicio N° 3224, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DANIEL MORALES ESPINDOLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LIMACHE